REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DIEGO ELKIN ARANGO CARDENAS
DEMANDADO: ODIN PETROIL SA EN REORGANIZACION
RADICADO: 2022-00076-00

Santa Marta, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que en el presente asunto se tenía fijado el día 06 de octubre de esta anualidad a efectos de llevar a cabo audiencia de CONCILIACION, DECISION DE EXCPECIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, establecida en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. modificado por la Ley 1149 de 2007. Sin embargo, no se llevó a cabo en atención a que se encontraba pendiente el trámite de la contestación de la demanda de reconvención promovida por la demandada Odín Petroil S.A. en Reorganización, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de dicha diligencia.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

FIJAR el día VEINTINEUVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS 9:00 DE LA MAÑANA como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO FIJACION DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. Y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. **AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ

Firmado Por:

Monica Patricia Carrillo Choles

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d6c3d6cc89bc4e72002317797f49027d2a5e89ec19c2474caf4bc3d5ae4908d**

Documento generado en 26/10/2023 11:09:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica